



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2026-00032305-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2026 Coordinación General de Defensa de la Jurisdicción Federal de Salta y Defensorías Públicas de Víctimas con asiento en las provincias de Salta y de Jujuy)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2026 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los Sres. Magistrados y la Sra. Funcionaria de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán a cargo de la “*Coordinación General de Defensa*” en la Jurisdicción Federal de Salta y de las Defensorías Públicas de Víctimas con asiento en la provincia de Salta y en la provincia de Jujuy, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo previsto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la “*Coordinación General de Defensa*” de la jurisdicción federal de Salta, desde el 13 al 19 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz; y desde el 20 al 24 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública de Coordinación, Dra. María Julieta Loutaif.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Salta, desde el 13 al 19 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Jujuy y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. María Soledad Carreras Jurado; y desde el 20 al 24 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público de Víctima, Dr. Carlos Nicolas Escandar, titular de la referida dependencia.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Jujuy, desde el 13 al 19 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. María Soledad Carreras Jurado; y desde el 20 al 24 de julio de 2026 al

Sr. Defensor Público de Víctima, Dr. Gonzalo Stordeur, titular de la referida dependencia.

IV. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Res. DGN N° 1512/13); como así también a los Defensores Públicos y Funcionaria que surgen de la presente; a la *Unidad de Implementación del Sistema Acusatorio (UISA-MPD)*; a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad* y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

VI. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.